

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
110014003053202100084800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez resuelve:

1.- Negar la solicitud de cancelación de la medida de aprehensión de vehículo de placas JWQ -972, por cuanto revisado el plenario, así como el correo del Despacho no obra oficios de la Policía Nacional dejando a disposición el citado automotor.

2.- Requerir al Director de la Sijin para que informe fecha de inmovilización y ponga a disposición de este despacho el vehículo objeto de la solicitud conforme lo ordenado mediante auto de fecha 15 de junio de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>198</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 de Noviembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--